



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN N° 2020-0513

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- Apórtese memorial poder que le permita al apoderado accionante actuar en estas diligencias (art. 74 C. G. del P.).

2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 489 del C. G. del P., aportando la prueba de la defunción del causante.

3.- Con el fin de acreditar el grado de parentesco entre el causante y quienes pretenden sean reconocidos en este asunto, dese cumplimiento a lo reglado en el numeral 3° del art. 489 del C. G. del P., aportando los registros civil de nacimiento de los señores MARTHA RODRÍGUEZ CARDOZO, ELISA INÉS RODRÍGUEZ CARDOZO, YOLANDA RODRÍGUEZ CARDOZO, JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ CARDOZO y ARISTÓBULO RODRÍGUEZ CARDOZO.

4.- Apórtese copia de la escritura pública N° 1063 del 25 de mayo de 2015 corrida en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, del pagare suscrito por la causante MARGARITA CARDOZO DE RODRÍGUEZ en favor del señor HILDEBRANDO DE JESÚS CARREÑO BETANCOURT y del otro sí de fecha 12 de septiembre de 2018 por el cual se modificó el valor del crédito contenido en el título valor por la suma de \$80'000.000,00 con vencimiento el 10 de agosto del año 2022, con el objeto de reconocer al último mencionado como acreedor.

5.- Dese cumplimiento a lo normado en el numeral 5° del art. 489 del C. G. del P. aportando las pruebas que se tengan sobre la existencia de los bienes relictos.

6.- Respecto de los bienes relictos, dese cabal cumplimiento a lo normado en el numeral 6° del art. 489 del C. G. P., aportando el avalúo elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 de la misma obra.

Una vez se aporte el poder, el despacho hará pronunciamiento sobre el reconocimiento del apoderado accionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **096**
Hoy 16 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

L

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cfe22747eb95b9fd27289449f6bf6bae8c8b29eea0fddb19c5b5b1fac39
10c8**

Documento generado en 14/12/2020 12:03:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**